



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 20 OCT 2015

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 745-2015-GRA/GR

VISTO; el Informe Técnico N° 39-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB de fecha 20 de julio del 2015, Informe N° 030-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGF-RCT; Oficios N°s 1316-2015-GRA-GG/ORADM-ORH; 1408-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT y los Decretos N°s 2651-15-GRA/GRPPAT-SGF y 13725-15-GRA/ORADM-ORH; sobre aprobación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho para el Ejercicio Fiscal 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 74-95-PCM se establece que la aprobación de los instrumentos de Gestión Institucional, como el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), es responsabilidad de cada entidad del Sector Público;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que cada Institución Pública, mediante Resolución de su Titular, aprueba el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad respecto a la viabilidad Presupuestal;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales e Instituciones Benéficas inmersos dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional de Ayacucho, se encuentran debidamente aprobado con las Ordenanzas Regionales N°s 027-2006-GRA/CR, 041-2006-GRA/CR, 047-2006-GRA/CR, 015-2007-GRA/CR, 021-2007-GRA/CR, 022-2007-GRA/CR, 028-2007-GRA/CR, 031-2010-GRA/CR y 005-2012-GRA/CR respectivamente;

Que, igualmente las plazas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo han sido consignados en base a la Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2003-GRA/PRES, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP), las dos (2) plazas reincorporados por los beneficiarios de la Ley N° 27803 y su modificatoria Ley N° 28299 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2006-GRA/PRES y la reubicación de la Asistente Social de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL-Huamanga a la acotada Entidad, merced a la Resolución Ejecutiva Regional N° 1168-2008-GRA/PRES;

Que, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración a través del Oficio N° 1316-2015-GRA-GG/ORADM-ORH e Informe Técnico N° 39-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB, ha tramitado el proyecto del



Presupuesto Analítico de Personal (PAP) a la Sub-Gerencia de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a efectos de viabilizar la aprobación del citado instrumento de gestión institucional para el periodo del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2015, respectivamente;

Que, a merito del Oficio N° 1408-2015-GRA/GR-GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° 030-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGF-RCT generado por la Sub-Gerencia de Finanzas, pronunciándose favorablemente en relación al proyecto de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) - 2015 propuesto para la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, por contar con la disponibilidad Presupuestal;

Que, en observancia a los aspectos precisados en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, en armonía a lo dispuesto en el numeral 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el inciso f) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP que aprueba la Directiva N° 001-82-INAP-DNP y la Directiva N° 002-95-INAP-DNR aprobada por Resolución Jefatural N° 109-95-INAP/DNR; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, en observancia a los Anexos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, y demás instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades señaladas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (c)